

A.M. BEST RATING SERVICES, INC.
PROCEDIMIENTO ANALÍTICO DEL CRPC

Número de Documento: 5G

Asunto: Comentarios Públicos

Fecha de Vigencia: 06 Octubre 2023

1. Si el [Equipo Analítico](#) cree que se justifica un comentario público relacionado con una [Calificación Crediticia de Best](#) previamente publicada, éste podrá presentar el comentario propuesto basado en los pasos del procedimiento descritos a continuación:

1.1. Director General / Presidente del Comité

- a. El Equipo Analítico puede presentar un comentario propuesto a su Director General (MD, por sus siglas en inglés) directo y al Presidente del comité de la más reciente [Actualización de Calificación](#). Se requiere un mínimo de tres participantes para la deliberación de un comentario.
 - i. Un miembro permanente del [Comité de Calificación Corporativo](#) puede sustituir en ausencia del MD correspondiente.
 - ii. Un nivel de Director o superior puede sustituir en ausencia del Presidente del comité.
- b. Los participantes deben estar de acuerdo con los comentarios propuestos y la decisión de publicar dicho comentario y deberán ser registrados dentro del [Sistema de Calificación](#) para ser retenidos de acuerdo con la Política de Retención de Registros Globales, y se debe incluir la siguiente información:
 - i. la fecha en que se llevó a cabo la reunión para discutir los comentarios propuestos;
 - ii. los nombres de los participantes que estuvieron presentes en la reunión; y,
 - iii. un resumen del evento(s) y una explicación de dicho comentario.
- c. Si los participantes no están de acuerdo con el comentario propuesto, el Equipo Analítico deberá presentar el comentario para su deliberación mediante el comité de calificación como se indica en el [Procedimiento Analítico del CRPC 4B](#).

1.2. Proceso del Comité

- a. El Equipo Analítico puede presentar un comentario propuesto a un comité de calificación para su deliberación.
- b. El comité de calificación puede aprobar el comentario, rechazar el comentario, o determinar una [Acción de Calificación](#).
- c. Para los comentarios públicos aprobados por el comité de calificación, se deberá registrar una hoja de votación dentro del Sistema de Calificación o del [Sistema de Retención de Documentos](#).



2. Los comentarios públicos luego serán divulgados mediante un comunicado de prensa como se describe en el Procedimiento Analítico del CRPC 5E.

Fecha de Inicio: 29/08/19
Fecha de Revisión: 09/12/21; 06/10/23

